

## ACUERDO DE SUSCRIPTOR PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

### 1. GENERALIDADES Y ACEPTACIÓN

Este Acuerdo de Suscriptor (en adelante, el "Acuerdo") establece los términos y condiciones para la emisión y uso de un certificado de **Firma Electrónica Avanzada** (en adelante, el "Certificado") emitido por TSP SPA (en adelante, la "Autoridad Certificadora" o "AC").

El Suscriptor (en adelante, el "Suscriptor") debe leer y aceptar los términos de este Acuerdo antes de solicitar, aceptar o utilizar un Certificado. Si el Suscriptor no está de acuerdo con los términos aquí expuestos, no debe proceder con la solicitud ni el uso del Certificado.

### 2. SOLICITUD Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO

El Suscriptor podrá solicitar la emisión de un Certificado de Firma Electrónica Avanzada a través de los canales oficiales dispuestos por la Autoridad Certificadora. Para ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el proceso de identificación y autenticación mediante los mecanismos exigidos por la normativa vigente.
- Aceptar expresamente este Acuerdo.
- Realizar el pago correspondiente, según las tarifas vigentes.
- Declarar que acepta en total conformidad el contenido de la CPS, CP y Política de Reembolso, disponibles en el sitio [www.firma.digital](http://www.firma.digital), las cuales forman parte integrante de este contrato.

La Autoridad Certificadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud del Certificado sin necesidad de justificar su decisión. La Autoridad Certificadora informará al cliente si la solicitud ha sido aprobada o no. En caso que la solicitud sea aprobada, se activará la generación del certificado digital, al cual podrá acceder con su código de compra y clave PIN registrada por el Suscriptor. Se considerará como aceptación del certificado la utilización, por parte del Suscriptor, del Número de Identificación Personal (Personal Identification Number) ("PIN").

Después de haber instalado el certificado, el Suscriptor es responsable de revisar la información contenida en el mismo antes de ser utilizado y ante la presencia de cualquier error debe notificar prontamente a la Autoridad Certificadora, con el fin de revocar el certificado y emitir uno corregido.

### 3. USO Y RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPTOR

El Suscriptor se compromete a:

- Usar el Certificado exclusivamente para los fines previstos y conforme a la normativa aplicable.
- Mantener la confidencialidad y seguridad de su clave privada.
- No transferir, divulgar o compartir su clave privada con terceros.
- Informar de inmediato a la Autoridad Certificadora en caso de sospecha de compromiso o pérdida de la clave privada.

- Ante la expiración o notificación de revocación del Certificado, el Suscriptor no deberá utilizar más dicho Certificado, para ningún propósito.

El Suscriptor es el único usuario responsable que posee control de la clave privada del certificado digital para firma electrónica, por lo tanto, desde la generación de la firma electrónica, éste es el único autorizado y responsable del uso que haga del producto. En consecuencia, el usuario será el único responsable de firmar documentos electrónicos mediante el uso de la firma electrónica, sin que la Autoridad Certificadora tenga interferencia alguna en la emisión y firma de los documentos, por lo que el usuario se compromete a mantener indemne en todo momento a la AC en caso de que esta última reciba cualquier demanda, reclamo o acción que tenga su fundamento o causa en un uso indebido o inapropiado de la firma electrónica.

El Certificado solo podrá ser utilizado para los fines expresamente autorizados en este Acuerdo y no podrá emplearse para emitir otros certificados, listas de certificados revocados o actuar como una Autoridad Certificadora.

#### **4. CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE LA CLAVE PRIVADA**

La clave privada del Certificado será generada y custodiada exclusivamente por el Suscriptor. La Autoridad Certificadora no almacena ni tiene acceso a la clave privada, por lo que no puede recuperar dicha clave en caso de pérdida.

En caso de pérdida o compromiso de la clave privada, el Suscriptor deberá solicitar la revocación inmediata del Certificado.

#### **5. REVOCACIÓN Y EXPIRACIÓN DEL CERTIFICADO**

El Certificado podrá ser caducado en cualquier momento, de forma unilateral por el usuario o la PSC, por alguno de los motivos señalados en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS). Terminado el contrato, finaliza la relación y se extinguen las obligaciones de la Autoridad Certificadora, por lo cual se procederá en forma inmediata a la revocación de la firma electrónica, lo mismo ocurre en el caso de revocación o expiración del certificado.

La Autoridad Certificadora notificará al Suscriptor sobre la revocación del Certificado y procederá a su anulación en los registros correspondientes.

Al expirar el Certificado, el Suscriptor deberá solicitar una nueva emisión si desea continuar utilizando la Firma Electrónica Avanzada.

#### **6. PROPIEDAD**

Toda propiedad intelectual, derechos de propiedad u otros derechos relacionados con bienes intangibles que son utilizados, desarrollados, incorporados o ejecutados en conexión con cualesquiera de los servicios prestados por la Autoridad Certificadora aquí identificados pertenecen a la misma o a sus otorgantes de licencias, y el Suscriptor acuerda no formular ninguna reclamación de interés o de titularidad sobre ninguno de tales Derechos de Propiedad Intelectual de la Autoridad Certificadora. El Suscriptor Reconoce expresamente que ningún título sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la Autoridad Certificadora le es transferido y que no obtiene ningún derecho, expreso o implícito, sobre los servicios de la AC o de

sus otorgantes de licencias, salvo aquellos derechos expresamente reconocidos en el presente Acuerdo de Suscriptor.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD**

La Autoridad Certificadora se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en particular con la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. La información del Suscriptor será utilizada única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada y no será compartida con terceros, salvo obligación legal.

El Suscriptor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la normativa aplicable.

El Suscriptor también acuerda que la Autoridad Certificadora puede publicar su Certificado y la información respecto de su situación en el repositorio de información de Certificados de la AC y hacer que esta información esté disponible para otros repositorios de propiedad de sus sociedades relacionadas y/o asociadas, y únicamente para los fines establecidos en el presente Acuerdo.

## **8. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN DE GARANTÍAS**

La Autoridad Certificadora garantiza que los Certificados emitidos cumplen con las normativas y estándares de seguridad vigentes y han sido generados bajo los procedimientos establecidos en la Política de Certificación y la Declaración de Prácticas de Certificación.

Sin embargo, la Autoridad Certificadora no garantiza:

- El uso indebido del Certificado por parte del Suscriptor.
- La validez o efectos legales de las firmas electrónicas generadas con el Certificado.
- Daños o pérdidas derivadas de fallos en la seguridad de la clave privada del Suscriptor.

En caso de uso indebido, fraudulento o contrario a la ley, la Autoridad Certificadora podrá proceder con la revocación inmediata del Certificado sin previo aviso. Asimismo, el Suscriptor se compromete a indemnizar a la AC por cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros derivados de dicho uso indebido. y deberá velar por su utilización conforme a la normativa vigente y a los términos del presente Acuerdo.

El Suscriptor deberá notificar de inmediato a la Autoridad Certificadora cualquier cambio en su información personal o corporativa que pueda afectar la validez del Certificado. De no hacerlo, la AC podrá proceder con la revocación del mismo.

En la medida permitida por la legislación aplicable, la responsabilidad de la Autoridad Certificadora estará limitada a un máximo de 5.000 UF por cada Certificado emitido.

El Suscriptor reconoce y acepta que el uso del Certificado es bajo su exclusiva responsabilidad y que la Autoridad Certificadora opera bajo estándares rigurosos para garantizar la seguridad y confiabilidad del Certificado.

## **9. FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en caso de que dicho incumplimiento sea consecuencia de un evento de fuerza mayor, incluyendo pero no limitado a desastres naturales, incendios, inundaciones, terremotos, guerra, conflictos armados, actos terroristas, disturbios civiles, huelgas, fallas en infraestructuras críticas, cortes de suministro eléctrico, ataques informáticos, pandemias o cualquier otro evento fuera del control razonable de la parte afectada.

La parte que invoque fuerza mayor deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, explicando la naturaleza y el impacto del mismo en sus obligaciones contractuales. Ambas partes deberán tomar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento de fuerza mayor.

Si la situación de fuerza mayor persiste por un período superior a treinta (30) días consecutivos, cualquiera de las partes podrá optar por dar por terminado el presente Acuerdo sin que ello genere derecho a indemnización para ninguna de las partes.

## **10. INDEMNIZACIÓN**

El Suscriptor acuerda liberar, indemnizar, defender y mantener a la Autoridad Certificadora y a cualquiera de sus contratistas, agentes, empleados, ejecutivos, directores, accionistas, filiales y cesionarios, libres de toda responsabilidad, reclamo, daños y perjuicios, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos razonables de asesores letrados, que cualquier tercero pudiera formular o exigir como consecuencia de este contrato o la violación de sus garantías, representaciones y obligaciones conforme al presente contrato, falsedad o tergiversación de hecho por parte del Suscriptor en la solicitud de certificado, cualquier derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier persona o entidad, la no revelación por parte del Suscriptor de un hecho significativo en la solicitud de certificado si la falsedad u omisión fue realizada negligentemente o con la intención de engañar a cualquier persona, y la no protección de la clave privada, o el no uso de un sistema confiable, o la no toma de precauciones necesarias para evitar el compromiso, pérdida, divulgación, modificación o utilización no autorizada de la clave privada bajo los términos del presente contrato. Si la Autoridad Certificadora es objeto de una demanda derivada de las acciones del Suscriptor, ésta podrá exigir garantías por escrito de indemnización. La negativa a proporcionar dichas garantías podrá considerarse una infracción grave del presente Acuerdo.

## **11. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Ante cualquier duda o dificultad que surja entre las partes en base al presente servicio, ya sea su interpretación, validez, vigencia o cualquier otra causa, se deberá notificar a la Autoridad Certificadora antes de recurrir a cualquier otro medio de resolución, con el fin de buscar una solución a la disputa y sólo en caso de no ser resuelta dentro de sesenta (60) días tras la notificación inicial, cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación según el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Si la Mediación no tiene éxito, la disputa se resolverá por Arbitraje conforme al Reglamento vigente del mismo Centro.

Las partes otorgan poder irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe un árbitro mixto del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las resoluciones del árbitro serán definitivas, renunciando expresamente a cualquier recurso en su contra. El árbitro tendrá plena facultad para resolver sobre su competencia y jurisdicción.

Según la legislación vigente, el Suscriptor podrá recusar la designación del árbitro sin necesidad de justificar su decisión y solicitar que un juez competente nombre a otro en su lugar.

## **12. RESTRICCIÓN DE CESIÓN**

Los derechos otorgados al Suscriptor bajo el presente Acuerdo son personales e intransferibles, por lo que no pueden ser cedidos ni transferidos a terceros bajo ninguna circunstancia.

## **13. MODIFICACIONES AL ACUERDO**

La Autoridad Certificadora podrá modificar este Acuerdo en cualquier momento, notificando al Suscriptor con al menos **30 días de anticipación** a través de los medios oficiales. La continuación en el uso del Certificado implicará la aceptación de los cambios.

## **14. VIGENCIA**

El presente Acuerdo de Suscriptor permanecerá vigente hasta que el certificado digital del Suscriptor haya expirado, o bien si ha sido revocado durante el periodo de vigencia del certificado, sin perjuicio de las obligaciones legales que permanecen aún después del término de su vigencia.

## **15. CONTACTO**

Para cualquier consulta o notificación relacionada con este Acuerdo, el Suscriptor deberá contactar a la Autoridad Certificadora a través del correo [contacto@firma.digital](mailto:contacto@firma.digital)